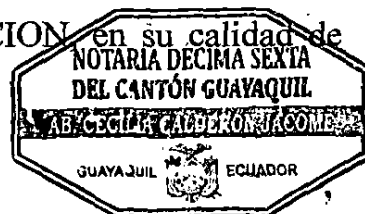


REACTIVACION, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
LIGVORI S.A. EN
LIQUIDACION -----
CUANTIA: US\$920.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de agosto del dos mil dieciséis, ante mí, abogada ANA VELEZ ZAMBRANO, Notaria Suplente Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece: La COMPAÑIA: LIGVORI S.A. EN LIQUIDACION, debidamente representada por XAVIER ESTRADA PERLAZA, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de LIQUIDADOR, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **Reactivación**, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la munita que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de estatuto de la Compañía LIGVORI S.A., EN LIQUIDACION de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA:** **INTERVINIENTE.**- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura Pública XAVIER ESTRADA PERLAZA, a nombre y en representación de la Compañía LIGVORI S.A. EN LIQUIDACION



AB. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

LIQUIDADOR, según consta de la certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **primero de marzo del dos mil dieciseis**. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante Escritura Pública celebrada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro del mismo Cantón el catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía LIGVORI S.A.. b) Mediante Resolución CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (5417) de fecha cinco de octubre del dos mil, dictada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el **diez de junio del dos mil tres**, se procedió a la Disolución de la Compañía LIGVORI S.A.; c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LIGVORI S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el primero de marzo del dos mil dieciseis, se resolvió reactivar la Compañía, al haber superado la causal por la cual fue disuelta ; d) Aumentar el capital social de la Compañía de OCHENTA DOLARES a US\$1.000.00 (UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) mediante la emisión de VEINTITRES MIL nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto y autorizar al LIQUIDADOR de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0905059440

Nombres del ciudadano: ESTRADA PERLAZA XAVIER FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Conyuge: ARIAS BOWEN MABEL DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: ESTRADA JOSE

Nombres de la madre: PERLAZA ROSA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Viteri Zumbado
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.03 15:42:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2140576



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la verificación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0005052

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 00-G-IJ-0005417 del 05 de octubre de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de julio de 2003, se declaró la disolución de la compañía **LIGVORI S.A.**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Econ. Luis Redrobán Vargas, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar y remover a los liquidadores;

~~EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.~~

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al abogado Xavier Fernando Estrada Perlaza, para el cargo de liquidador de la compañía **LIGVORI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

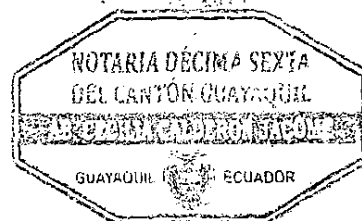
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

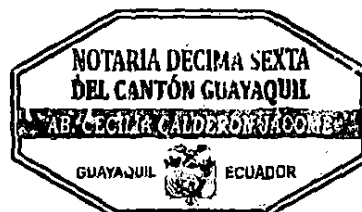
AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

ACEPTO el nombramiento de Liquidador **Y DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Guayaquil, a

Abg. Xavier Fernando Estrada Perlaza
C.C. No. 090505944-0



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y Av. 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gov.ec



Ab. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

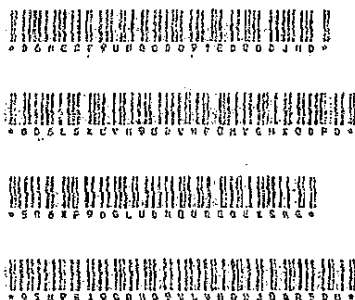
Registro Mercantil de Guayaquil

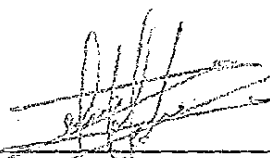
NUMERO DE REPERTORIO: 61.817
FECHA DE REPERTORIO: 30/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Diciembre del dos mil quince queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0005252, dictada el 23 de diciembre del 2015, por el Subdirector de Disolución, AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía LIGVORI S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de XAVIER FERNANDO ESTRADA PERLAZA, de fojas 49.443 a 49.445, Registro de Nombramientos número 15.947.

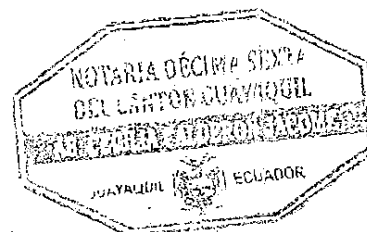
ORDEN: 61817




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

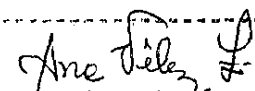
Guayaquil, 04 de enero de 2016

REVISADO POR: 



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL A LA COMPULSA QUE ME FUE
EXHIBIDA Y QUE CONSTA DE 1 FOJA(S)

Guayaquil, 03 AGO 2016


Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO RUC
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC : 0991184236001

RAZON SOCIAL: LIGVORI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION:

FEC. ACTUALIZACION:

09/12/1994

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/10/1991

FEC. CANCELACION:

31/08/2012

FEC. INSCRIPCION: 14/01/1992

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: PASIVO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

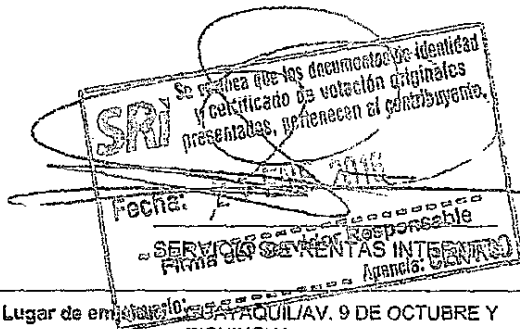
CONFECCION DE ROPA A LA MEDIDA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

DOMICILIO ESPECIAL:

JURISDICCION :

1 ZONA 8 GUAYAS



Usado: SETZ290612

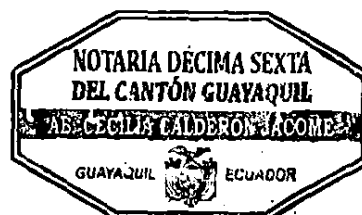
Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. 9 DE OCTUBRE Y PICHINCHA

Fecha y hora: 21/01/2016 04:01:33

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA Y QUE CONSTA DE 1 FOJA(S)

Guayaquil, 03 AGO 2016

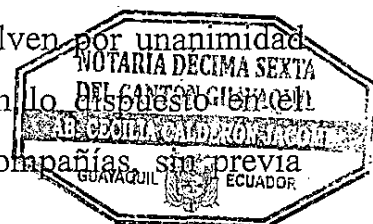
Ana Véliz Z
Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LIGVORI S.A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL
PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, al primero de MARZO del dos mil dieciseis, a las diez horas, en las oficinas situadas en García Moreno # 913, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía LIGVORI S.A. EN LIQUIDACION, con la concurrencia de los siguientes accionistas: COLON GUTIERREZ MONTAÑO, por sus propios derechos, propietario de SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO, acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO VOTOS; EDITH ARGENTINA GUTIERREZ MONTAÑO, por sus propios derechos, propietaria de seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a seiscientos sesenta y seis votos; INES MARIA GUTIERREZ MONTAÑO, por sus propios derechos, propietaria de seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a seiscientos sesenta y seis votos. Preside la sesión el abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA, y actúa como Secretaria Ad-hoc de la Junta, la señora INES MARIA GUTIERREZ MONTAÑO.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS de NORTEAMÉRICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa



Ab. Ana Vélaz Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

UNO).- Reactivación de la Compañía;

DOS) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto; y

TRES) REFORMA DEL ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO Y VIGESIMO OCTAVO DEL ESTATUTO; y

CUATRO) Designación de Gerente General; Presidente y Vicepresidente de la Compañía.

La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO) REACTIVACION DE LA COMPAÑIA:

Toma la palabra el Secretario y manifiesta a la Junta, que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante Resolución número CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE, dictada, el cinco de octubre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil el diez de julio del dos mil tres, y al haberse superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, esto es que se esta procediendo al Aumento de Capital, para completar el capital mínimo y que también se ha presentado los balances y se pagó la respectiva contribución, es necesario proceder a reactivar la Compañía, para que la Compañía tenga la misma función operacional que tenía antes. Luego de escuchadas las palabras del señor Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado, la Junta General de Accionistas, procedió por unanimidad de votos, a reactivar la Compañía. A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día que dice:

DOS) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO:

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución contentiva del valor mínimo del capital social de una compañía, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que tiene actualmente a UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, esto es aumentar el Capital por la suma de NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, y negociando el derecho de atribución que les corresponde, aumentar el capital en la suma NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán VEINTITRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario en su totalidad, de la manera siguiente: COLON GUTIERREZ MONTAÑO, por sus propios derechos, suscribe SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTE, acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y las paga en su totalidad en numerario; INES GUTIERREZ MONTAÑO, por sus propios derechos, suscribe SIETE MIL QUINIENTAS NOVENTA, acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y las paga en su totalidad en numerario; y EDITH GUTIERREZ MONTAÑO, por sus propios derechos, suscribe SIETE MIL QUINIENTAS NOVENTA, acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y las paga en su totalidad en numerario. Se deja constancia de que los accionistas de la Compañía

Ab. Ana Veloz Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



LIGVORI S.A. EN LIQUIDACION, son de nacionalidad ecuatoriana. Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el artículo Quinto y SEXTO del estatuto en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTICINCO mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (000001) a la VEINTICINCO mil (25.000) y serán firmadas por el Presidente, GERENTE GENERAL y Vicepresidente, de la Compañía. A continuación esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, pasa a tratar el TERCER PUNTO del Orden del día que dice:

TRES) REFORMA DEL ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO Y VIGESIMO OCTAVO DEL ESTATUTO. Toma la palabra el Presidente de la Junta que a fin de que la compañía se maneje de una manera mas eficiente y confiable, es necesario reformar el Artículo Vigésimo Séptimo en los términos siguientes: **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General, Presidente y Vicepresidente: Ejercer en forma TRIPARTITA, la Representación LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL de la compañía. Los demás literales iguales hasta el literal i). El literal K) dirá: Suscribir en forma TRIPARTITA los títulos de Acciones de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Vicepresidente, también tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas; b) Firmar en forma tripartita los Títulos de acciones de la Compañía.

Luego de ciertas deliberaciones, esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, proceda a aprobar el tercer punto del día por unanimidad de votos.

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a continuación se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice:

CUATRO) Designación de Gerente General, Presidente y Vicepresidente de la Compañía.

Sobre este cuarto punto del orden del día la Secretaría Ad-Hoc de la Junta y accionista de la Compañía, sugiere se designen para el ejercicio de los cargos administrativos a las personas siguientes: Como Gerente General a la señora INES MARÍA GUTIERREZ MONTAÑO; Para Presidente a la señora EDITH ARGENTINA GUTIERREZ MONTAÑO y como Vicepresidente al señor COLON GUTIERREZ MONTAÑO.

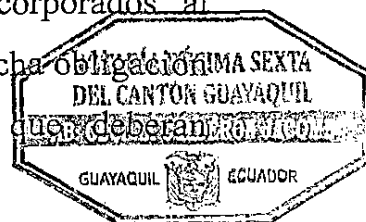
Luego de ciertas deliberaciones sobre este cuarto punto del orden del día, la Junta lo aprobó por unanimidad de votos; autorizando a la Secretaria Ad-Hoc de la junta proceda a extender los nombramientos a los funcionarios elegidos.

Además esta Junta General de Accionistas también por unanimidad de votos resolvió autorizar al LIQUIDADOR de la Compañía, XAVIER ESTRADA PERLAZA, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de reactivación, Aumento de Capital y reforma de Estatuto.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan.

Ab. Ana Velaz Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

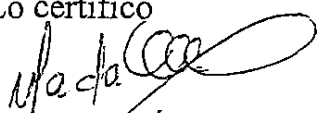


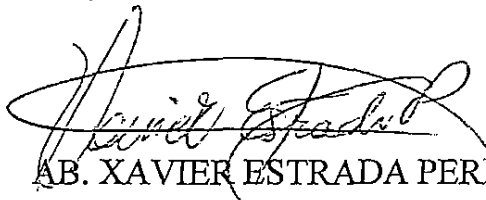
b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el Suscrito Secretario que certifica.- FIRMADO) XAVIER ESTRADA PERLAZA; FIRMADO) INES MARIA GUTIERREZ MONTAÑO; FIRMADO) EDITH ARGENTINA GUTIERREZ MONTAÑO; FIRMADO) COLON GUTIERREZ MONTAÑO.

Es fiel copia de su original que reposa en los archivos

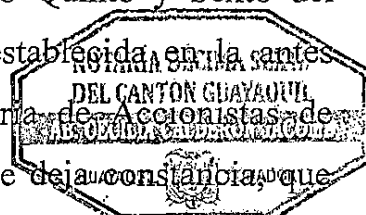
Lo certifico


INES MARIA GUTIERREZ MONTAÑO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA


AB. XAVIER ESTRADA PERLAZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

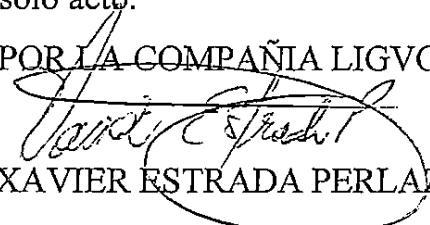
cláusula anterior, el compareciente XAVIER ESTRADA PERLAZA, por los derechos que representa de la Compañía LIGVORI S.A., EN LIQUIDACION, declara bajo juramento: UNO) Que en vista de haber superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, por este instrumento declara la Reactivación de la Compañía, para de esta manera pueda operar normalmente en el desempeño de sus actividades; DOS) Que el Capital Social de la Compañía LIGVORI S.A. EN LIQUIDACION ha sido aumentado en la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de VEINTITRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; TRES) Que las VEINTITRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LIGVORI S.A., EN LIQUIDACION, de fecha primero de marzo del dos mil dieciseis; CUATRO) Que su representada no es contratista con el Estado por obra pública; CINCO) Que se reforma el artículo vigésimo séptimo y vigésimo octavo del Estatuto; SEIS) Que como consecuencia del aumento de capital, queda reformado el artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de marzo del dos mil dieciseis. Se deja constancia que todos los Accionistas actuales de la Compañía LIGVORI S.A., EN

Ab. Aris Velazquez Montenegro
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



LIQUIDACION. son de nacionalidad ecuatoriana. SIETE) Yo, XAVIER ESTRADA PERLAZA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de LIQUIDADADOR, y por tanto representante legal de la Compañía denominada LIGVORI S.A. EN LIQUIDACION, ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el primero de marzo del dos mil dieciseis, dejando constancia que el pago por el Aumento de Capital, se encuentra ingresado en caja de la compañía y debidamente contabilizado; cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura.- Firmado: XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO REGISTRO. TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura pública el Nombramiento de LIQUIDADADOR, otorgado a favor de XAVIER ESTRADA PERLAZA. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos los cuales en un mismo texto quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

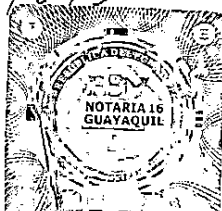
POR LA COMPAÑIA LIGVORI S.A. EN LIQUIDACION


XAVIER ESTRADA PERLAZA

C.C: 0905059440

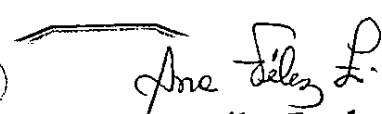
R.U.C. 0991184236001

C.V. 3824845



LA NOTARIA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE.....TESTIMONIO, QUE RUBRICO. FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO


1b. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-003-000050715

20160901016P08568

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

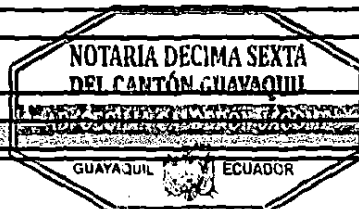
Escritura N°:	20160901016P08568						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE AGOSTO DEL 2016, (15:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTRADA PERLAZA XAVIER FERNANDO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0905059440	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	LIGVORI S.A. EN LIQUIDACION
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION				
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO Y OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901016P08568						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE AGOSTO DEL 2016, (15:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTRADA PERLAZA XAVIER FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0905059440	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LIGVORI S.A. EN LIQUIDACION
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		920,00					

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

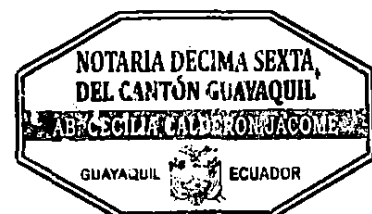
Escritura N°:		20160901016P08568					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE AGOSTO DEL 2016, (15:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTRADA PERLAZA XAVIER FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0905059440	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LIGVORI S.A. EN LIQUIDACION
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 6293-DP-092016-JS

AL. Ana Velez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.271

FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2017

HORA DE REPERTORIO: 08:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Abril del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001328, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 6 de abril del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **LIGVORI S.A. aumento de capital y reforma de estatuto**, de fojas 1.429 a 1.440, Registro Industrial número 106. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17271



Guayaquil, 28 de abril de 2017

REVISADO POR: 

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 0086209

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

15 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: *rw*